

SM

000509



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 080-2012/MDCA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE**

Cerro Azul, 12 de Junio de 2012

EL ALCALDE DISTRITAL DE CERRO AZUL

Visto: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Mayo de 2012, el Informe N° 036-2012-P.V.L//MDCA, de la Gerencia de administración de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, referente a la conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche, para el periodo 2012; adjuntando la documentación respectiva.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el dispuesto en el artículo II el título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Comunidad y el Estado, protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano, máxime si se encuentran en situación de abandono, de conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, la cual es una obligación de esta Comuna, dar fiel cumplimiento a lo expresado por Ley.

Que, mediante Ley N° 24509 de fecha 06 de Enero de 1985 se creó el programa del Vaso de Leche en la jurisdicción de la República del País, programas destinados a la población materno-infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de las Municipalidades en forma gratuita.

Que, por Ley N° 25307, de fecha 15 de Febrero de 1991 se declara de interés prioritario y nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles y demás organizaciones sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores de recursos, a través de las Municipalidades

Que, el artículo 4° de la Ley N° 26637 del 24 de Junio de 1996 señala que en cada Concejo Distrital aprobara la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, y que será expedido mediante Resolución de Alcaldía dicho Acuerdo del Concejo Municipal; las Municipalidades Distritales en su Jurisdicción, organizan y determinan los Clubes de Madres o Comités del Vaso de Leche que se encargaran de la atención del programa, y teniendo en cuenta el registro que obra en esta Comuna de dichas organizaciones.

Que, siendo necesario tomar en cuenta la calidad de los integrantes que deben de conformar dicho comité de administración, ello se especifica en el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470 de fecha 03 de Junio de 2001, donde establece que en cada Municipalidad Distrital conforme un Comité de Administración del Vaso de Leche, reiterando que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo del Concejo Municipal, y se señala que este debe estar integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o de la zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de agricultura, tres representantes de la organización del programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización. Hecho que se ha cumplido, según el informe de vistos.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 en su artículo 74, ha previsto la desconcentración de la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

Que, por el principio organizativo se entiende al principio según el cual se genera delegación de atribuciones y decisiones, desde un nivel de autoridad superior hacia niveles de autoridad subordinados, de menor jerarquía funcional o territorial, dentro del ámbito de la misma persona jurídica, pudiendo revocar la delegación o revisar las decisiones, la delegación debe ser por disposición expresa

Que, el Alcalde ha delegado debidamente su participación en el Comité de Administración del Vaso de Leche al Señor **Juan José Nazario Guevara, Gerente de administración**, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades; de igual forma se ha designado a la señora **Rosario Yanet Yachi Araujo, encargada del Programa del vaso de Leche**, para que integre dicho Comité a que se refiere la Ley N° 27470.

Que, en reunión de fecha 15 de marzo 2012, a horas 16 del día, los once Comités de Vaso de Leche Distritales de Cerro Azul han procedido a elegir democráticamente entre sus bases a los tres representantes que tendrán en el Comité de Administración del Vaso de Leche, tal y como consta en el Acta suscrita y que forma parte del expediente.

Que, el representante del Ministerio de Salud acreditado a la Licenciada de Enfermería Srta. **Marita Petronila Farfán De La Cruz**, conforme es de verse en el Oficio N° 0346-2012-CSCA-MSV-DRS-CY-DIRESA-L, de fecha 06 de Junio de 2012, el representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de esta la región es el señor **Exaltación Pariona Medina**, de conformidad con el Oficio N° 278-2012-GRL.DRA.L/AAC, de fecha 07 de Junio de 2012, quienes integraran el Comité de Administración del Vaso de Leche del distrito de Cerro Azul, para el periodo del 2012.



Que, de acuerdo a lo previsto en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y, estando a lo dispuesto en la Ley N° 27470 que establece normas complementarias para la ejecución del Vaso de leche y, siendo necesario que en Municipalidad de Cerro Azul – Cañete conforme el Comité de Administración del Vaso de Leche, para el periodo del 2012.

Que, estando al informe de Visto y a la consideración de la presente; es necesario emitir el Acto Administrativo que designe el Comité de Administración del Vaso de Leche, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad de la materia y teniendo en cuenta lo señalado en los considerados mencionados.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Administración del Vaso de Leche del Distrito de Cerro Azul, para el período 2012, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

- 1.- **JUAN JOSE NAZARIO GUEVARA**
Funcionario quien presidirá el Comité en Representación del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul
- 2.- **ROSARIO YANET YACHI ARAUJO**
Funcionario de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul
- 3.- **MARITA PETRONILA FARFAN DE LA CRUZ**
Representante del Ministerio de Salud
Técnica Enfermera del Centro de Salud de Cerro Azul.

512
000517



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

- 4.- **EXALTACIÓN PERIONA MEDINA**
Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios acreditado por el ministerio de Agricultura de Cañete.
- 5.- **JULISSA CECILIA MANCO FLORES**
Representante de la Organización del Comité del Vaso de Leche
- 6.- **HECTOR MARCELO ROMANI GARCÍA**
Representante de la Organización del Comité del Vaso de Leche
- 7.- **SANTOS MAURA MORALES SANTACRUZ**
Representante de la Organización del Comité del Vaso de Leche

ARTICULO SEGUNDO.- Los miembros del Comité de Administración del Vaso de Leche designados en la presente resolución, son responsables de la selección de los insumos alimenticios, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27470, modificada por Ley N° 27712 y asumen las demás responsabilidades que establecen las leyes y demás disposiciones legales pertinentes.



ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento a cada uno de los miembros del Comité de Administración del Vaso de Leche del distrito de Cerro Azul, designado para el período del 2012 para que se efectuara su instalación y actuación conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- Poner en conocimiento de las Entidades representantes y unidades administrativas de la Municipalidad, para que se les brinden todas las facilidades y apoyo, para el cumplimiento de las funciones expresadas de ley.

ARTICULO QUINTO.- Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE